



DATOS GENERALES

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes y por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags., llevará a cabo la Invitación a cuando menos tres personas **No. IMSS/AGS/DCSG/01/07** en la cual podrán participar personas físicas y morales que estén interesadas en la totalidad o en alguna de las partidas de desechos de generación periódica y bienes muebles usados, relacionados en Anexo 1 de estas Bases, el cual forma parte de las mismas Bases.

La entrega de Bases, se efectuará sin costo alguno en, el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Alameda No. 704, (sótano), Colonia del Trabajo, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags. de las 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles del 15 al 28 de Marzo del año 2007.

Derivado de este evento se formalizará contrato de compra venta por el período del 1º. de Agosto del 2007 al 31 de Diciembre del año 2008 tratándose del contrato de compra venta y retiro de desperdicios alimenticios, del 16 de Abril del 2007 al 31 de Diciembre 2007 tratándose de cartón, papel archivo y papel periódico y del 16 de Abril del 2007 al 31 de Diciembre del año 2008 tratándose del resto de los contratos de desechos de generación periódica. No se suscribirá contrato alguno referente a la enajenación de bienes muebles usados.

Los interesados podrán verificar los bienes señalados en el Anexo No. 1, en la calle José Ma. Chávez No. 1202, Fracc. Lindavista, Av. Los Conos No. 101, Fracc. Ojocaliente y Alameda No. 704 Colonia del Trabajo, todos en esta ciudad de Aguascalientes, del 15 al 28 de Marzo del año 2007, de las 10:00 a las 14:00 horas, previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

REQUISITOS QUE DEBEN DE LLENAR LOS LICITANTES

Los licitantes interesados en participar en la presenta Invitación a cuando menos tres personas, deberán presentar:

- ✓ Copia certificada ante Notario Público del Acta Constitutiva de la empresa, tratándose de persona moral.
- ✓ Copia certificada del Poder Notarial que acredite su personalidad como representante legal de la empresa, tratándose de persona moral.
- ✓ Copia de la credencial de elector, de la cartilla del servicio militar nacional o del pasaporte y su original para cotejo.
- ✓ Cheque certificado librado por el interesado o de caja en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o efectivo, para **garantizar la oferta**.
- ✓ Sobre cerrado, conteniendo la CÉDULA DE OFERTA (Anexo No. 2 de estas bases) con la postura correspondiente.
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas de que se trata, debidamente firmada por el representante legal y/o Apoderado del licitante si se trata de persona moral, y directamente por el licitante si se trata de persona física (Anexo 5).
- ✓ Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en ninguno de los supuestos normativos establecidos en el quinto párrafo del artículo 131, de la Ley General de Bienes Nacionales (Anexo 5)
- ✓ Declaración de Integridad de conformidad con el Anexo 3.

Para el caso de estar interesados en participar en la partida correspondiente a Líquido Fijador Cansado y Placa Radiográfica, adicionalmente a los documentos anteriormente señalados, los licitantes deberán presentar:

Copia de la autorización vigente expedida por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales SEMARNAT o por sus representados de la SEMARNAT en el Estado, para la recolección y tratamiento final de estos desechos y su original para cotejo.

Copia del permiso vigente expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para el traslado de materiales y residuos peligrosos y su original para su cotejo.

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

- ✓ Utilizar y requisitar exclusivamente, los anexos que forman parte de estas Bases.
- ✓ El licitante en su caso podrá reproducir y/o sistematizar los anexos, siempre y cuando contengan los requisitos solicitados, sean legibles y no se modifique ninguno de los datos señalados.
- ✓ Requisar los anexos preferentemente con letra mayúscula, con claridad y precisión.
- ✓ Evitar tachaduras o enmendaduras y señalamientos adicionales.
- ✓ Presentar la cédula de oferta y la garantía, en sobre cerrado, debidamente identificado con el nombre y/o denominación social del licitante y el número de la Invitación a cuando menos tres personas.

MODIFICACIÓN A LAS BASES

Las presentes Bases podrán modificarse hasta inclusive el segundo día hábil anterior al Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, lo que se hará del conocimiento de los interesados en la Junta de Aclaración a las Bases. Será obligación de los participantes obtener copia del Acta de la Junta de Aclaración correspondiente. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas y serán dadas a conocer de igual forma, en la siguiente página de Internet del Instituto:

<http://transparencia.imss.gob.mx/html/imssvende.htm>

ACLARACIÓN A LAS BASES, PRESENTACIÓN, APERTURA DE OFERTAS Y EMISIÓN DE FALLO.

Los interesados deberán presentar por escrito sus dudas, requiriendo el formato de Solicitud de Aclaración a las Bases (Anexo 4) mismo que entregarán al inicio de la Junta de Aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración a las Bases, se llevará a cabo el día 28 de Marzo a las 9:30 horas en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda No. 704, (sótano) Colonia del Trabajo, en Aguascalientes, Ags. a la que podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las Bases de la Invitación a cuando menos tres personas, estos últimos registrarán únicamente su asistencia y se abstendrán de intervenir en el desarrollo del Acto.

El Acto de Presentación de Ofertas, se llevará a cabo a las 9:30 horas del día 30 de Marzo del año 2007 en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda No. 704, (sótano) Colonia del Trabajo, en Aguascalientes, Ags., debiendo registrar su asistencia en el formato que para tal efecto establezca la convocante.

La apertura de los sobres que contengan las ofertas, podrá realizarse sin la presencia de los postores.

El Acto de Apertura de Ofertas se llevará a cabo a las 9:45 horas del día 30 de Marzo del año 2007 en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda No. 704, (sótano) Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

El Acto de emisión de Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas, se llevará a cabo al término de la apertura de ofertas el día 30 de Marzo del año 2007 en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Alameda No. 704, (sótano) Colonia del Trabajo, Aguascalientes, Ags.

En los actos de carácter público de la Invitación a cuando menos tres personas, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hubiesen sido desechadas: así como cualquier persona aún sin haber adquirido las Bases, en el que únicamente registrarán su asistencia y se abstendrán de intervenir durante el desarrollo de dichos Actos.

En los Actos de Aclaración a las Bases, de apertura de ofertas y de fallo, se formularán las actas respectivas, mismas que deberán ser firmadas por los asistentes, sin que la omisión de este requisito por los licitantes pueda invalidar su contenido y efectos.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la presente invitación a cuando menos tres personas, por mandamiento expreso del artículo 5, de la Ley General de Bienes Nacionales, la convocante llevará a cabo la notificación del fallo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, para aquellos licitantes que no se presenten personalmente al evento, mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en las fracciones I y II del artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que incumplan con:

- ✓ Alguna de las condiciones y requisitos solicitados en las presentes Bases, así como que las ofertas presentadas sean inferiores al valor mínimo o de avalúo fijados.
- ✓ Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros, para establecer condiciones para obtener una ventaja indebida.

De existir discrepancia en el importe ofertado, establecido en número y letra en la "Cédula de Ofertas", esta será desechada.

Se formulará acta que será dada a conocer a los licitantes, en la que se detallarán las causas que motivan la descalificación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Solamente serán consideradas aquellas propuestas, que cubran la totalidad de los requisitos señalados en las Bases.

La adjudicación de las partidas que conforman los bienes muebles, se otorgará a la propuesta económica más alta, debiendo esta ser en todos los casos igual o superior al valor mínimo o de avalúo establecido.

En caso de empate en el valor ofertado, la adjudicación se efectuará a través de un sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo.

El sorteo consistirá en la participación de un boleto por cada oferta empatada, los que serán depositados en una urna transparente previamente vacía, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

RETIRO DE LOS BIENES

El retiro de los bienes muebles adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador en los domicilios de las Clínicas 8 y 9 (ver Anexo No. 7) dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del Acto de Fallo correspondiente previa concertación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales. Tratándose de desechos de generación periódica, el retiro deberá efectuarse en los domicilios relacionados en el Anexo No. 7 y de acuerdo al Programa de Recolección calendarizado, establecido en el Anexo No. 6, mismo que podrá ser modificado previa concertación con el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de acuerdo a los volúmenes que se generen en las unidades administrativas.

1. A efecto de constatar los kilogramos retirados de desechos ferrosos, el adquirente será responsable de entregar a los Jefes de Oficina de Servicios Generales en los Hospitales y Departamento de Conservación y Servicios Generales, el mismo día del retiro, copia del ticket de pesaje de báscula pública el cual será tramitado con recursos propios del adquirente, y recibo de retiro de desechos, además que deberá anotar la cantidad retirada, fecha y firma en la bitácora mensual de retiros en cada Unidad.
2. Será requisito indispensable para el adquirente del CARTON que invariablemente destine báscula en el vehículo en que lo recoja, pues deberá pesarlo y entregar comprobante al Administrador de cada Unidad, donde se especifique el número de kilogramos retirados, fecha y clínica de donde los retiró. Además deberá colocar un contenedor para recolección de este desecho, en cada una de las Unidades que carezcan de él y en caso de que desee pesar la carga en báscula pública deberá entregar al día siguiente, ticket de pesaje al Jefe de Oficina de Servicios Generales en los Hospitales y de Servicios Complementarios en el caso de la Sede. El cartón se retirará en las condiciones en que se encuentre en el momento del retiro, no hay por parte del Instituto ningún compromiso de entregarlo estibado o en bultos. El adquirente asimismo se compromete a registrar en la bitácora mensual de retiros en cada Unidad la fecha, cantidad retirada y firma y a expedir recibo de retiro de cartón retirado.
3. El adquirente de papel archivo, deberá también contar con báscula y además garantizar por escrito el proceso de trituración o molido del mismo permitiendo al personal del Instituto, durante la vigencia del Contrato, realizar visitas de supervisión para constatar que se lleva a cabo este proceso. El adquirente de papel archivo también deberá entregar recibo de retiro y registrar los datos en la bitácora mensual de retiros. Asimismo en caso de optar por pesar su carga en báscula pública, deberá entregar al día siguiente copia del ticket a los Jefes de Oficina de Servicios Complementarios en la Sede y Jefes de Oficina de Servicios Generales en los Hospitales.
4. El adquirente de líquido fijador cansado, deberá retirarlo en recipientes de su propiedad, en el lugar que designe el Jefe de la Oficina de Servicio Generales de la Unidad, en los Hospitales y el Administrador, en el caso de las Clínicas. Y en el momento del retiro entregar el manifiesto correspondiente.

PAGO TOTAL DE LOS BIENES

El pago total de los bienes muebles adjudicados deberá efectuarse dentro de los 3 días hábiles posteriores a la notificación del Fallo de la Invitación a cuanto menos tres personas, previo al retiro de los bienes muebles. Tratándose de bienes muebles de generación periódica, el pago deberá realizarse en efectivo, cheque certificado por Institución Bancaria o cheque de caja a favor del I.M.S.S., en las Oficinas de Servicios Generales de los Hospitales según corresponda o en el domicilio del Departamento de Conservación y Servicios Generales, el mismo día del retiro de los desechos de trapo, placa y líquido fijador cansado y dentro de los cinco días siguientes, en el caso de los demás desechos (cartón, papel archivo, papel periódico, desechos ferrosos, etc.), quedando obligado el comprador de cualquier desecho, a pagar el impuesto al valor agregado sobre el monto de la venta.

En la formalización de contratos que cubran el retiro de bienes muebles o sus desechos que corresponda a períodos superiores a dos meses, el licitante ganador se obliga a cubrir los ajustes de precios que en forma proporcional presenten la actualización de la lista de valores mínimos o bien del avalúo que le sean dados a conocer por parte del Departamento de Conservación y Servicios Generales.



SANCIONES

La garantía de sostenimiento de las ofertas se hará efectiva en caso de que se modifiquen o se retiren las mismas o el adjudicatario incumpla sus obligaciones en relación con el pago.

Si el adjudicatario no cumple con las obligaciones contraídas, inclusive si incumple con el pago de los bienes, la convocante hará efectiva la garantía que hubiere constituido quedando en beneficio del patrimonio del Instituto, quien podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar los bienes muebles o desechos al licitante siguiente, que cumpla con los requisitos establecidos en la Convocatoria y Bases conforme a su propuesta; y así sucesivamente.

Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, no retira los bienes muebles o desechos en al menos dos ocasiones durante un año, contado a partir del día límite que tenía para el primer retiro, estará impedido para participar en procedimientos de venta de bienes muebles que convoque el IMSS, durante dos años calendario, a partir de que le sea notificada dicha situación.

La falta de retiro oportuno de los bienes muebles, conforme a lo establecido en el Programa de Recolección señalado en anexo No. 6, en dos ocasiones consecutivas, será causa de rescisión del contrato y la garantía que hubiere constituido quedará en beneficio del patrimonio del Instituto.

En el caso de que el licitante adjudicado para el retiro de líquido fijador cansado y placa radiográfica no cuente con las Autorizaciones mencionadas en el punto 9 y 10 del apartado de **Requisitos**, deberá proporcionarlas dentro de los 45 días naturales, posteriores contados a partir del día en que se celebró el Acto de Fallo, en el supuesto de incumplir con ello, perderá su derecho y el depósito de oferta, mismo que quedará en beneficio del patrimonio del Instituto.

CAUSALES POR LAS QUE SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

El Instituto procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas cuando:

1. No se presenten propuestas.
2. Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos esenciales establecidos en la Invitación.
3. Cuando los licitantes adquirieron las Bases, cumplieron con los requisitos para su registro, pero incumplieron con otros requisitos esenciales de la Invitación a cuando menos tres personas, entre los que se encuentran el no presentar oferta para la Invitación a cuando menos tres personas, esta sea inferior al valor de los bienes muebles o que no presentaron garantía de sostenimiento.

DEPOSITO DE GARANTÍA

La garantía de sostenimiento de oferta deberá ser constituida por los participantes en Moneda Nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes muebles, mediante efectivo, cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual será liberada al momento en que el licitante ganador haya cumplido totalmente sus obligaciones.

Cuando los licitantes no contraigan obligaciones, la convocante reintegrará la garantía de sostenimiento de oferta, al término del Acto de Fallo.

Para el contrato de compra venta de desechos de generación periódica, la garantía de sostenimiento presentada por el licitante ganador, será retenida hasta que presente la fianza, cheque certificado librado por el interesado, cheque de caja a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social o depósito en efectivo, consistente en el 10% del

monto estimado de los bienes o desechos a retirar durante la vigencia de los contratos y liberada al momento en que haya cumplido totalmente sus obligaciones. Tratándose de cheques y en virtud de que la vigencia de los mismos solo aplica a un año, los compradores que ganen la licitación deberá entregar en el Departamento de conservación y Servicios Generales en el mes Febrero 2008 un nuevo cheque, que sustituirá el entregado en el año 2007.

En caso de que el postor ganador incumpla con el pago de los bienes muebles, la convocante hará efectiva la garantía y podrá adjudicar los bienes muebles a la segunda o siguientes mejores posturas.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Los licitantes, aceptarán bajo protesta de decir verdad, conforme al Anexo No. 3 de estas bases, que se abstendrán de adoptar conductas, por sí o a través de interpósita persona que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

QUEJAS

Los participantes que adviertan Actos irregulares durante los procedimientos de venta, podrán solicitar al órgano de Control del Instituto, apliquen el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha Ley y, en su caso imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, interponiéndolo dentro del término señalado en el artículo 85 de la Ley, ante la Coordinación de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en el IMSS, cuyas oficinas se ubican en Melchor Ocampo No. 479 5º. Piso, Col. Nueva Anzúres C. P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, D. F. Con copia al Órgano Interno del Control en la Delegación Aguascalientes, cita en Alameda No. 704, Col. del Trabajo.

CELEBRACIÓN DE CONTRATO

Con el licitante o licitantes que resulten favorecidos con la adjudicación de él o los Contratos de enajenación de bienes de generación periódica, se celebrará Contrato de Concesión, mismo que tendrá vigencia del 1º de Agosto del 2007 al 31 de Diciembre 2008, tratándose de desperdicios alimenticios del 16 de Abril del 2007 al 31 de Diciembre 2007, tratándose de cartón, papel archivo y papel periódico y del 16 de Abril del año 2007 al 31 de Diciembre del año 2008, tratándose del resto de desechos de generación periódica.

Estableciéndose en la concesión la obligatoriedad de realizar los ajustes porcentuales en el precio de acuerdo a la "LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", emitida por la Secretaría de la Función Pública, cuyo procedimiento de ajuste se ejemplifica a continuación:

Artículo "desecho ferroso de segunda" licitado el 30 de Marzo cuyo valor mínimo publicado por la Secretaría de la Función Pública es de \$0.6136 por kg., se enajenó mediante contrato a valor mínimo de venta de \$.70 por kg., es decir la variación entre ambos es de 14.08%.

Para el bimestre mayo-junio la Secretaria de la Función Pública publica el valor mínimo del artículo "desecho ferroso de segunda" a \$0.6500 por kg., al cual aplicamos el 14.08% (0.09152) que sumado a \$0.6500 constituye un nuevo precio de adjudicación de \$0.7415 por kg. para dicho bimestre.

Si para el bimestre julio-agosto la Secretaria de la Función Pública publica como valor mínimo del artículo en \$0.70000, el nuevo precio de adjudicación será de \$0.7986.

TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO:

1.- EL INSTITUTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO:



- 1.1. Cuando existan razones de orden público o interés general.
- 1.2. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalada en el apartado de Depósito de Seriedad.
- 1.3. Deje de recolectar los bienes de desecho.
- 1.4. Cuando el comprador pretenda adquirir sólo una porción de los bienes.
- 1.5. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de enajenar los bienes originalmente contratados.
- 1.6. Cuando se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones contratadas, se ocasione algún daño o perjuicio al Instituto.

2.- EL INSTITUTO PODRA RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1. Cuando el adjudicatario no cumple con las fechas establecidas para el retiro y pago de los bienes.
- 2.2. Cuando el adjudicatario incumpla con las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.
- 2.3. Cuando el adjudicatario o su personal durante la vigencia del contrato incurra en alguna irregularidad que dañe el patrimonio, personal o imagen del instituto, sin perjuicio de las investigaciones que se practiquen y de los resultados y acciones procedentes.
- 2.4. Cuando se corrobore que el adjudicatario no haya manifestado con veracidad la información proporcionada en esta licitación.

**ATENTAMENTE
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**ING. JESÚS DE SANTOS VÁZQUEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**